



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 10 Sep. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0138-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja

**ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE
TINEO**

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel
Grau – SMP

RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,
SJL

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA
RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja

Presente. -

Asunto : Conocimiento y atención

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU
b) Resolución Directoral Regional N° 1989-2021-DRELM
Expediente N° 25247-2021-DRELMFIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023 hard

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuto de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", que tiene como objetivo, regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuto de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; la misma que en su literal b) y c) del numeral 11.8, establece las responsabilidades de la DRE: Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plaza en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación y Coordinar con las UGEL de su ámbito regional para cumplir con los procedimientos y plazos señalados en el cronograma regional, respecto al proceso de reasignación y permuto.

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023 soft

Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 15:51:48 -0500

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft

Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 15:33:13 -0500

ELABORADO POR: VALDEZ
CORREA Frank Manuel FAU
20330611023 soft

Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 12:08:46 -0500

Código : 070921156
Clave : 5BA3

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin:
La Victoria, Lima 13 – Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior
derecha de este documento





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

En ese sentido, se remite a su despacho el documento de la referencia b), mediante el cual se ha aprobado el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2021 del ámbito jurisdicción de Lima Metropolitana, para su conocimiento y atención, debiendo precisar que el mismo ya ha sido publicado en el portal Web de la DRELM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
KJSS/SURH
FMVC/A.URH

(Adj. 03 folios)

Código : 070921156
Clave : 5BA3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin
La Victoria, Lima 13 – Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





Resolución Directoral Regional

Nº 1989 -2021-DRELM

Lima, 06 Sep. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 23780-2021, el Informe Nº 1622-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe Nº 1096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que: "Los profesores tienen derecho a: (...) h) Licencias, permisos, destaque, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento";

Que, asimismo, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que: "El MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 245-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuto de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", (en adelante norma Técnica), que tiene como objetivo, regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuto de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el literal b) y c) del numeral 11.8 de la Norma Técnica, establece las responsabilidades de la DRE: Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plaza en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación y Coordinar con las UGEL de su ámbito regional para cumplir con los procedimientos y plazos señalados en el cronograma regional, respecto al proceso de reasignación y permuto;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 00058-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, emite las orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año

Órgano : 030921205
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



2021, señalando en el literal e) Aprobación del Cronograma Regional, para el proceso de reasignación docente por las causales referidas, cada DRE o la que haga sus veces deberá elaborar y aprobar el cronograma regional dentro del ámbito jurisdiccional, ajustándose a los plazos establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permute de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”;

Que, mediante Informe N° 1622-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, de fecha 26 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, señala que se debe emitir el acto resolutivo que se apruebe el cronograma para el proceso de reasignación docente 2021, por las causales de interés personal y unidad familiar, dentro de los plazos establecidos en el Anexo 4 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permute de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”;

Que, con Informe N° 1096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2021; de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA REGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Prepublicación de plazas orgánicas vacantes	MINEDU/DRELM/U GEL	15/09/2021
Validación	UGEL	24/09/2021
Publicación de plazas orgánicas vacantes validadas a nivel de IGED	MINEDU/DRELM/U GEL	30/09/2021
Inscripción única de participantes para las 2 etapas	Docente	01/10/2021 y 04/10/2021
Evaluación de expedientes para las 2 etapas	Comité	05/10/2021 al 13/10/2021
Publicación de resultados preliminares para las 2 etapas	Comité	14/10/2021
Presentación de reclamos para las 2 etapas	Docente	15/10/2021
Absolución de reclamos para las 2 etapas	Comité	18/10/2021 al 21/10/2021
Publicación final de resultados	Comité	22/10/2021

PRIMERA FASE – ETAPA REGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	Comité	25/10/2021

Código : 030921205
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Adjudicación de Plaza	Comité	26/10/2021 y 27/10/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	28/10/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	29/10/2021

SEGUNDA FASE – ETAPA REGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité	08/11/2021
Publicación de cuadro de méritos	Comité	08/11/2021
Adjudicación de Plaza	Comité	09/11/2021 y 10/11/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	11/11/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	12/11/2021

ETAPA INTERREGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité	22/11/2021
Publicación de cuadro de méritos	Comité	22/11/2021
Adjudicación de Plaza	Comité	23/11/2021 y 24/11/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	25/11/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	26/11/2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalicen el fiel cumplimiento del cronograma, dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a los interesados, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Regístrate y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 030921205
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

